

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

1. Introducción

La información geográfica históricamente ha tenido una destacada importancia para el conocimiento y la gestión del territorio. Con el desarrollo de las nuevas tecnologías varios grupos de trabajo se han ido aproximando a esta área del conocimiento con el fin de sustentar sus decisiones en este tipo de información. Actualmente el progreso tanto tecnológico como de disponibilidad de la información hizo que el ciudadano común acceda fácilmente y utilice los datos geográficos para la toma de decisiones en su vida cotidiana. Con este considerable incremento y accesibilidad de la información geográfica se hace necesario establecer pautas para que la misma cumpla con reglas mínimas de calidad que aseguren la confiabilidad de su uso.

La Infraestructura de Datos Espaciales⁽¹⁾ (IDE) es una articulación interinstitucional que procura potenciar el uso de la información geográfica, evitando la redundancia e incrementando el intercambio de datos espaciales al disponerlos actualizados y de calidad. Por medio de la IDE se procura apoyar las decisiones políticas, el desarrollo de empresas así como ofrecerle al ciudadano información útil para sus quehaceres. Por estos motivos la IDE se presenta como un ámbito apropiado para la discusión de las normativas que regulen la información geográfica. Entre sus fines intrínsecos está el proponer, difundir y aplicar lineamientos para la gestión de información geográfica en lo que refiere a su documentación, intercambio, acceso, seguridad, estándares entre otras.

Dentro de la IDE un punto de particular preocupación son los datos; tanto los existentes como los faltantes, la calidad de los mismos y su disponibilidad. Asociado con estos puntos una IDE también debe caracterizarse por un alto grado de interoperabilidad⁽²⁾. Ésta incluye tanto los aspectos referidos a la capacidad de comunicar varios sistemas en tiempo real (interoperabilidad técnica) así como la capacidad de entender el contenido de los datos, la calidad y su significado (interoperabilidad semántica). Debido a ello la generación y actualización de información geográfica debería enfocarse en la calidad global del producto final en el corto, medio y largo plazo y abarcar desde el nivel local hasta el global.

Uno de los pilares fundamentales de una Infraestructura de Datos Espaciales es la posibilidad de establecer acuerdos entre todos los organismos públicos que participen de ella. Estas líneas deben servir de base para alentar a que nuevas instituciones sean parte de esta iniciativa al mismo tiempo que afianzar y fortalecer a los que ya han contribuido con la IDEuy. Estos lineamientos estratégicos deberán centrarse en la cooperación e intercambio de la información geográfica así como su disponibilidad. Para ello será necesario apoyarse en normativas nacionales e internacionales que permitan la interoperabilidad de la información geográfica y de esta manera permitir que el más amplio público pueda utilizarla de forma apropiada y responsable.

En este marco se plantean principios y líneas de acción que deberán orientar la elaboración y actualización de información geográfica. Éstos formarán parte integral de los planes y acciones de las organizaciones involucradas.

2. Objetivo

Los presentes lineamientos tienen por finalidad generar el marco para el ordenamiento y compatibilización de la producción y difusión de la información geográfica producida en el país a los efectos de lograr su estandarización, interoperabilidad, calidad y disponibilidad.

3. Principios de la IDEuy

Para establecer los lineamientos estratégicos de la información geográfica es necesario instaurar algunos principios que serán el sustento de las disposiciones que se adopten. Éstos deberán atender a facilitar la producción, mantenimiento, distribución por parte de los organismos y al acceso a los mismos de un amplio público. En tal sentido los fundamentos que regularán a la información geográfica serán:

- Los datos deberán colectarse exclusivamente por el organismo competente, que se encargará de mantenerlos vigentes de manera que asegure su correcto empleo.
- Los datos deberán disponerse completos y editables, en un formato que permita su procesamiento directo, siguiendo los estándares definidos en el marco de la IDEuy.
- Los datos deberán ser provistos bajo términos de uso que permitan su reutilización, redistribución y combinación con otros conjuntos de datos.
- Los datos serán de fácil acceso para asegurar un amplio uso.
- Los datos deberán estar disponibles con la documentación adecuada incluyendo los metadatos normalizados según las normas establecidas por IDEuy.
- Los datos geográficos deben ser de sencilla comprensión e interpretación.

4. Política de datos

Las capas de información geográfica que se compongan a través de la IDEuy deberán adoptar los siguientes principios:

- a) Refieran a zonas geográficas sobre las que la República Oriental del Uruguay ejerce su soberanía y jurisdicción⁽⁵⁾. En caso de corresponder a elementos pertenecientes a otro país, o ser recursos compartidos, se realizará en acuerdo con los organismos competentes.
- b) Se dispongan en línea, preferentemente mediante geoservicios Web OGC⁽³⁾.
- c) La producción, el mantenimiento o la gestión de los mismos sea competencia de un organismo público.

Considerando lo precedente las capas de información geográfica atenderán a las siguientes características:

4.1. **Intercambio**

- Las instituciones productoras de información geográfica serán las responsables de garantizar la interoperabilidad de sus productos. Con tal el fin, la IDEuy proporcionará recomendaciones que sirvan de mejores prácticas en cuanto a estándares que se deben cumplir.
- La información geográfica que se disponga por parte de instituciones nacionales, regionales, departamentales y/o municipales se proveerá por medios electrónicos⁽⁴⁾ preferentemente mediante geoservicios web utilizando los estándares generados por el Open Geospatial Consortium (OGC).
- La información geográfica que se disponga, se proveerá con sus metadatos respectivos en las formas estipuladas convenidos y establecidos por IDEuy.
- La información geográfica que se disponga se proveerá utilizando el catálogo de objetos geográficos convenido y establecido por IDEuy.
- La información geográfica que se disponga se proveerá en el sistema de referencia y sistema de proyecciones acordado y establecido por IDEuy.

4.2. **Calidad**

- Cada institución productora de información geográfica será la responsable de la calidad de las capas que disponibilice.
- La información geográfica que se disponga deberá presentar niveles de calidad aceptables según la metodología, estándares y especificaciones acordadas y establecidas por IDEuy.
- La información sobre la calidad de los datos será pública y de fácil acceso, la cual estará incluida en los metadatos.

4.3. **Acceso**

- Los datos públicos serán disponibilizados a la población, en cumplimiento de la Ley 18.381 de Derecho de Acceso a la Información Pública y la Ley N°18331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.
- Los datos públicos disponibles por la IDEuy seguirán los principios de datos abiertos⁽⁶⁾.
- Los datos serán publicados por la institución competente.

4.4. **Difusión**

- La información geográfica generada por organismos públicos será difundida por los canales adecuados para tal fin (servicio de catálogos, portales web, entre otros)
- Se impulsará la generación y acceso de datos geográficos que contribuyan al desarrollo del país tanto en aspectos económicos como sociales y ambientales.
- Se fomentará la disponibilización de datos geográficos por parte de organismos nacionales, departamentales y municipales.
- Se promoverá el correcto uso de los datos por parte de organismos públicos, empresas y ciudadanos.

4.5. Seguridad

- La IDEuy proveerá un canal seguro para el intercambio de información. En caso de tratarse de organismos y empresas públicas se viabilizará a través de la Plataforma de Gobierno Electrónico REDuy.
- La información que sea restringida podrá ser intercambiada mediante la Plataforma de Gobierno Electrónico (exclusivamente entre organismos y empresas públicas con las normativas de seguridad correspondientes) mediante los acuerdos pertinentes.

4.6. Responsabilidad

- Cada organismo, atendiendo a sus atribuciones legales y competencias, será el responsable de generar, actualizar y hacer disponible la información geográfica respectiva.

4.7. Actualización

- Cada institución productora, deberá generar, mantener, actualizar y difundir la información geográfica de acuerdo con su competencia estableciendo un cronograma a tales fines.
- El plan de actualización de la información, así como su vigencia, será público y de fácil acceso el cual quedará incluido en los metadatos.

5. Glosario

- (1) Infraestructura de Datos Espaciales (IDE): conjunto de políticas, estándares, tecnologías y recursos humanos para adquirir, procesar, almacenar, distribuir y mejorar la utilización de la información geográfica (Brand, 1998).
- (2) Interoperabilidad: Capacidad de los sistemas de información heterogéneos y, por ende, de los procedimientos a los que estos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información entre ellos (AGESIC).
- (3) Geoservicios web: soluciones interoperables que facilitan el acceso, la manipulación y el intercambio de información geográfica en la web, en servicios basados en la posición y en servicios móviles, y en general en el ámbito de las tecnologías de la información (ILAF-Foro Ibérico y Latino-Americano del Open Geospatial Consortium)
- (4) Medio electrónico: Mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar o transmitir documentos, datos e información; incluyendo todo tipo de redes de comunicación abiertas o restringidas como Internet, telefonía fija, móvil u otras (AGEISC).

6. Referencias

- (5) límites nacionales disponibles en: <http://www.sgm.gub.uy/index.php/informacion-territorial/limites-con-argentina> y <http://www.sgm.gub.uy/index.php/informacion-territorial/limites-con-brasil>.

- (6) Se denomina datos abiertos de gobierno a aquellos datos recolectados y/o producidos por el Gobierno que son puestos a disposición para que puedan ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona y que se encuentran libres de requerimientos. Las únicas excepciones son los requerimientos de atribución y de compartirse de la misma manera en que aparecen. [<http://opendatahandbook.org>]